CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de octubre de 2022. A Despacho con contestación de demanda de la Curadora Ad-Litem, sin excepciones propuestas.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Rad. 17001-40-03-003-**2021-00340**-00
Interlocutorio:

Teniendo en cuenta que la Curadora Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ROSA MATILDE VALENCIA DE GARCIA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, si bien contestó la demanda, no propuso excepciones, por lo que no se dio lugar a descorrer las excepciones y se procede a señalar el día **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a partir de las NUEVE (9:00 a.m.), para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

En la misma se adelantarán las etapas de interrogatorio a las partes; requerimiento a las partes y apoderados para que determinen los hechos en que están de acuerdo y que fueren susceptibles de prueba de confesión, fijación del objeto del litigio, decreto de otras pruebas y su práctica, control de legalidad, alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia, así como la Inspección judicial tal y como lo ordena el artículo 375 del Estatuto Procesal.

Se indica a la parte demandante que teniendo en cuenta que el artículo antes mencionado, dispone la práctica de Inspección Judicial al inmueble a usucapir, deberá disponer los medios necesarios para el desplazamiento del despacho al inmueble.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a ésta audiencia, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

El acto será realizado de manera virtual conforme las nuevas tecnologías implementadas por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual se requiere a las partes a fin de que informen sus correos electrónicos y de los testigos a fin de realizar cualquier notificación que se requiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

E.c.m

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No 177 DE FECHA 21/10/2022

JOSÈ BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario